	ADICION – MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO No. TOL-73-009-2024 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA SECCIONAL TOLIMA Y ARDILLA GROUP S.A.S.	

CONTRATANTE:	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA SECCIONAL TOLIMA
OBJETO DEL CONTRATO:	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS Y LLANTAS, INCLUYENDO LA REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES Y EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, CONFORMADO POR VEHÍCULOS (MOTOCICLETAS) DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS AL SERVICIO DEL ICA, ASIGNADOS A LA SECCIONAL TOLIMA	
VALOR INICIAL:	$5.400.000
VALOR ADICIÓN:	$2.700.000
ADICIÓN EN TIEMPO:	N/A
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	UN (1) MES Y DIEZ (10)
TÉRMINO DE PRORROGA:	N/A
FECHA INICIAL:	25/11/2024
FECHA FINAL:	30/10/2024

Entre los suscritos, **OSCAR FERNANDO CARDOZO CARO** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.368.482 de Ibagué, en calidad de Gerente Seccional Tolima (E), facultado para contratar en nombre y representación del **EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA"**, mediante Resolución No. 00007977 del 04 de julio de 2023 quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA"**,, por una parte, y de otra, LAURA YANETH ARGUELLO DIAZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.018.477.958 de Bogotá D.C, actuando como representante legal de ARDILLA GROUP S.A.S. NIT 901.156.162-3 quien para efectos del presente contrato, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición al contrato No. TOL-73-019-2024 de fecha 21 de Noviembre de 2024, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las consideraciones descritas a continuación:

- Que el día Veintiuno (21) de Noviembre de 2024, **EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA"**, y el contratista **LAURA YANETH ARGUELLO DIAZ**, suscribieron el contrato No. TOL-73-019-2024.
- Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
- Que de conformidad con lo manifestado por el interventor/supervisor en informe de fecha 29 de Noviembre de 2024, se requiere que se realice la adición que será por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000) para que se realice los mantenimientos preventivos y correctivos faltantes.
 Que, en la actualidad se cuenta con los recursos para adicionar este contrato, con el fin de que este pueda ejecutarse hasta el 30 de Diciembre de 2024, adición que es viable de conformidad con las condiciones de contratación vigentes.
- Que el interventor/supervisor a través del oficio No. 40243101173 de fecha 29 de Noviembre de 2024, sustenta la justificación técnica y económica para la suscripción de la presente adición.
- Que de acuerdo al presupuesto estimado por el interventor/supervisor, el valor de la presente adición es de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000), valor que se encuentra soportado en el presupuesto oficial.
- Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2824 de fecha 03 de Septiembre de 2024, por valor de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($8.100.000), para respaldar la adición.
- Que el contrato No. TOL-73-019-2024 de 2024 tiene como termino de ejecución inicial Un (1) mes y diez (10) días.
- Que se cuenta con acta de inicio de fecha 25 de Noviembre de 2024.

- Que la presente adición se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "ADICIÓN AL CONTRATO No. TOL-73-019-2024 DE 2024 CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS Y LLANTAS, INCLUYENDO LA REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES Y EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, CONFORMADO POR VEHÍCULOS (MOTOCICLETAS) DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS AL SERVICIO DEL ICA, ASIGNADOS A LA SECCIONAL TOLIMA".

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DE LA ADICIÓN: El valor de la presente adición de acuerdo con el presupuesto oficial estimado y la propuesta económica del contratista, será de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000),** discriminados como se muestra a continuación:

PARAGRAFO: El valor total del contrato será por la suma de **OCHO MILLONES CIEN ML PESOS M/CTE ($8.100.000).**

CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No. TOL-73-019-2024 de 2024, no modificadas por la presente adición, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLAUSULA CUARTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente 1) Presupuesto oficial. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3) Solicitud de ADICION. 4) Documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

CLAUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente 1) Presupuesto oficial. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3) Estudio previo. 4) Documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

CLAUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes y se inicia el día siguiente al vencimiento inicial del contrato o convenio.

Para constancia se firma en Ibagué – Tolima, a los Dos (02) días del mes de Diciembre de 2024.

OSCAR FERNANDO CARDOZO CARO	**LAURA YANETH ARGUELLO DIAZ**
NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE DEL CONTRATISTA
Cargo Ordenador del Gasto	Contratista
Proyectó: Carlos Alberto Rodríguez C / Gerencia Seccional Tolima	

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

La presente modificación se entenderá perfeccionada con la publicación en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.